



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
 DESPACHO DE ALCALDIA
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 -2023-A-MPL-N.

Nauta 05 JUN. 2023

VISTO:

El Informe N°013-2023-MPL-ODC/ARCM y el Informe Legal N°137- 2023-GAL-MPL-N;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°, 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia,

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y, en su Capítulo III correspondiente al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastres CNEPRED, establece los alcances y funciones del mismo.

Que, mediante el Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se crea el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que tiene competencia a nivel del cercado de su jurisdicción para ejecutar las Inspecciones según corresponda a través de la Oficina de Defensa Civil, los mismos que tienen un costo y cuya recaudación constituyen recursos para la Municipalidad; Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas con Nivel de Riesgo Bajo, Medio, Alto, Muy Alto, Espectáculos Público Deportivo y no Deportivo; Conformación equipo para inspección de Alto y Muy Alto, riesgo de Colapso.

Que dicho Decreto Supremo, en su artículo 64°.- establece el control y Fiscalización del Gobierno Local, el numeral 64.1.- El Gobierno Local es responsable de establecer los procedimientos internos para fiscalizar el cumplimiento de las ITSE, ECSE y VISE. 64.2 Como parte de la fiscalización, el Gobierno Local programa la VISE, sobre la base de un plan estratégico en el que se priorice la fiscalización de los establecimientos Objeto de Inspección que representen un mayor riesgo, de acuerdo con los lineamientos que establece el MVCS mediante Resolución Ministerial. 64.3. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral precedente, el Gobierno Local es responsable de controlar y fiscalizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos que cuenten o no con Certificado de ITSE, 64.4. El Gobierno Local es responsable de fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento y demás dispositivos normativos aplicables a las ITSE, ECSE Y VISE por parte de las empresas tercerizadas; así como de los inspectores contratados. Asimismo debe remitir trimestralmente, en formato físico o virtual, al MVCS los resultados de la evaluación de los inspectores y el consolidado de las Inspecciones realizadas por estos. 64.5. El Gobierno Local es responsable de reportar inmediatamente al MVCS cuando advierta un hecho o desempeño irregular de los inspectores;

Que, mediante Oficio N°210-2023-ODC-MPL-N, el jefe de la Oficina de Defensa Civil, remite Informe N°013-2023-MPL-N-ODC/ARCM, Acta de Acuerdo entre los Inspectores del MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO y la Municipalidad; y el proyecto de resolución de Alcaldía, a fin de viabilizar su trámite ante las instancias pertinentes, para su opinión y aprobación, relacionado sobre Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones



Jhoyer Hugo Palva Mori
 FEDATARIO
 Reg. N° 472 Fecha 06 JUN 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
DESPACHO DE ALCALDIA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, concluye su informe indicando que los inspectores del MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO adscrito a la MPL-N, realizan el cobro en el porcentaje de las tasas que pagan los contribuyentes, cuando solicitan el Certificado de Defensa Civil, expedido por la División de Defensa Civil, sean estos de nivel de riesgo BAJO, MEDIO, ALTO, MUY ALTO, ESCE, VISE, lo que corresponda a solicitud del Administrado; y sugiere continuar con el trámite correspondiente teniendo en cuenta la propuesta planteada a través del Acta de Acuerdo firmada por los señores Inspectores, de fecha 17 de Abril del 2023 sobre el porcentaje de los montos pagados por los administrados por el concepto de expedición de Certificado de Defensa Civil.

Que mediante Ordenanza Municipal N°004-2021-A-MPL-N, de fecha 10 de setiembre del 2021, se aprobó, actualizó y modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta-Oficina de Defensa Civil en el cual se aprueban las nuevas tasas y faculta como Provincia realizar las Inspecciones de Riesgo Bajo, Medio, Alto, y muy Alto y Espectáculos Públicos No Deportivos ESCE, VISE; dentro de las facultades establecidas en la norma vigente es la de convocar a los Inspectores, los cuales deben ser profesionales, las mismas que se encuentran tipificadas en el Decreto Supremo N°002-2018-PCM, el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones (Inspectoría): Es el/la profesional que aprobó el curso de Especialización al que hace referencia el artículo 55 del Reglamento y ha sido autorizado para ejecutar la ITSE, la ECSE y la VISE y se encuentra inscrito en el registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones-RITSE.

Que, estando al Acta de Acuerdo de Inspectores del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, realizado el Lunes 17 de abril del 2023, a horas 10: 00 am en las instalaciones de la oficina de Defensa Civil sito en calle Manuel Pacaya Cdra. 5 - S/N de la ciudad de Nauta, se acordó:

Sobre el Primer punto se acordó lo siguiente:

Por parte de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, aprobar las nuevas tasas que faculta como provincia, realizar las inspecciones de Riesgo Bajo, Medio Alto y Muy Alto VISE y ECSE que dentro de las facultades establecidas en la norma vigente es la de convocar a los inspectores los cuales deben ser profesionales y técnicos en seguridad de edificaciones acreditados por el CENEPRED, las mismas que se encuentran esgrimidas.

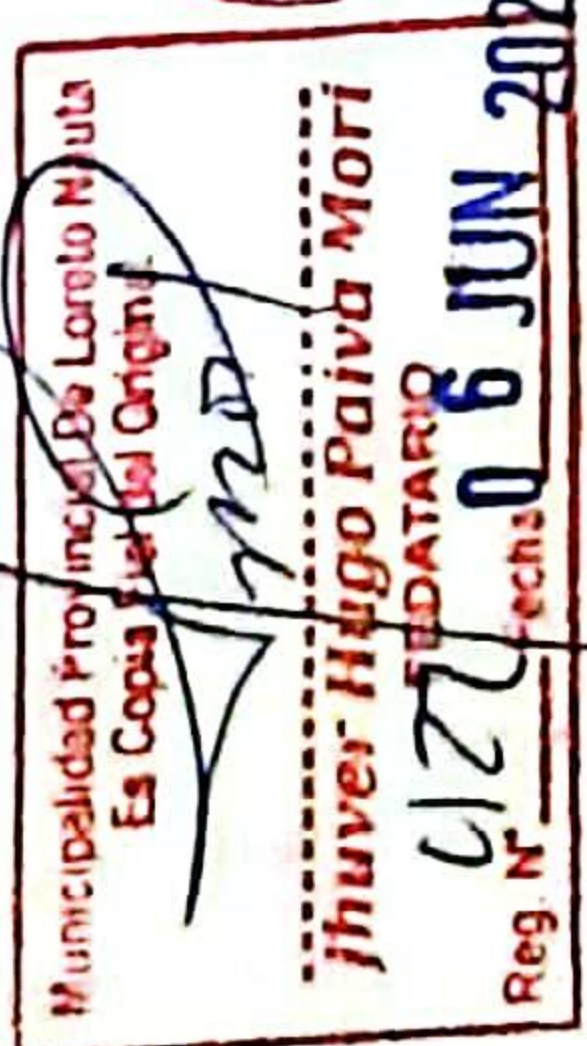
Sobre el Segundo punto se acordó lo siguiente:

El grupo de profesionales en coordinación con esta jefatura acordó que la distribución de los fondos que se recaudan por conceptos de inspecciones técnicas es de la siguiente manera:

DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

Nivel de Riesgo	Número de Inspectores	% de pago de inspectores	% ingreso MDP
Bajo	1	60	40
Medio	1	60	40
Alto	2	70	30
Muy Alto	3	80	20
ECSE-3,000 personas	1	60	40
ECSE+3,000 personas	1	70	30

- ✓ Para la ITSE Nivel de Riesgo Bajo, el 60% es para el pago de un (01) inspector básico o especializado, y el 40% es ingreso para el órgano ejecutante (MDP).
- ✓ Para la ITSE Nivel de Riesgo Medio, el 60% es para el pago de un (01) inspector básico o especializado, y el 40% es ingreso para el órgano ejecutante (MDP).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
DESPACHO DE ALCALDIA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ✓ Para la ITSE Nivel de Riesgo Alto, el 70% es para el pago del grupo inspector (02 inspectores especializados), y el 30% es ingreso para el órgano ejecutante (MDP)
- ✓ Para la ITSE Nivel de Riesgo Muy Alto, el 80% es para el pago del grupo inspector (03 inspectores especializados), y el 20% es ingreso para el órgano ejecutante (MDP)
- ✓ Para ECSE-3,000 personas Espectáculos Públicos, el 60% es para el pago de un (01) Inspector y el 40% para el órgano ejecutante Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta (hasta 3,000 personas)
- ✓ ECSE +3,000 personas Espectáculos Públicos, el 70% es para el pago de (02) Inspectores (cada uno 35%) y el 30% para el órgano ejecutante Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta (hasta 3,000 personas)

Sobre el Tercer punto se acordó lo siguiente:

- Se acordó que las inspecciones técnicas de Riesgo Bajo y Medio deben ser remitidas a este órgano ejecutor dentro de los tres días hábiles después de haber entregado el expediente al inspector responsable (Monitor).
- Se acordó que las inspecciones técnicas de Riesgo Alto y Muy Alto deben ser remitidas a este órgano ejecutor de acuerdo con el reglamento (DS-002-2018-PCM)

Sobre el Cuarto punto se acordó lo siguiente:

- Se acordó que el órgano ejecutante elegirá un Inspector (monitor) para las inspecciones de Riesgo Bajo y Medio.
- El órgano ejecutante elegirá el grupo de profesionales para ejecutar las inspecciones de Riesgo Alto y Muy Alto.
- El órgano ejecutante elegirá el grupo de profesionales para ejecutar las inspecciones de ECSE.

Que, el pago de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones por su labor de Inspecciones, se sustentan en el Cuadro estructurado que se observa en el Informe N°013-2023-MPL-N-ODC/ARCM y que fue elaborado teniendo en cuenta, los 06 procedimientos, los mismos que están establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM

Estando el informe Legal N°137-2023-GAL-MPL-N, de fecha 30 de Mayo del 2023, sobre propuesta de pago de Inspectores de Seguridad en Edificaciones solicitada por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, contando con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la PROPUESTA DE PAGO DE INSPECTORES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, cuyo alcance distrital comprende la jurisdicción de la ciudad de Nauta, en base a los fundamentos de la presente resolución; en consecuencia: **DISTRIBUIR; los fondos que se recaudan por concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, de la siguiente manera:**

- Para la ITSE Nivel de Riesgo Bajo; el 60% es para el pago de un (01) inspector básico o especializado; y el 40% es ingreso para el Órgano Ejecutante (MDP).
- Para la ITSE Nivel de Riesgo Medio, el 60% es para el pago de un (01) inspector básico o especializado, y el 40% es ingreso para el Órgano Ejecutante (MDP)
- Para la ITSE Nivel de Riesgo Alto, el 70% es para el pago del grupo inspector (2 inspectores especializados) y el 30% es ingreso para el Órgano Ejecutante (MDP)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
DESPACHO DE ALCALDIA
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Para el ITSE Nivel de Riesgo Muy Alto, el 80% es para el pago del grupo inspector (3 inspectores especializados) y el 20% es ingreso para el Órgano Ejecutante (MDP)
- Para ECSE-3,000 personas Espectáculos Públicos, el 60% es para el pago de un (01) Inspector y el 40% para el órgano ejecutante Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta (Hasta 3,000 personas)
- ECSE+3,000 Personas Espectáculos Públicos, el 70% es para el pago de dos (02) Inspectores (cada uno 35%) y el 30% para el órgano ejecutante Municipalidad Provincial de Loreto Nauta (hasta 3,000 personas)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
 ALCALDE
 JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
 ALCALDE



Municipalidad Provincial De Loreto Nauta
 Es Copia Fiel del Original
 Jhuver Hugo Paiva Mori
 FEDATARIO
 Reg. N. 422 fecha 06 JUN 2023

